

SECRETARÍA. Se agrega al expediente solicitud de nueva fecha para remate. Pasa a Despacho.

FABIAN MAUCIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad- Hoc

Proceso: Ejecutivo SINGULAR  
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
Demandado: ANA DEICY TRIANA  
Radicación: 17380 40 89 005 2016 00091 00  
Auto: 735

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.**

La Dorada, Caldas, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

Con base en solicitud de la parte demandante, se fija el veintidós (22) de septiembre del año en curso, a las nueve (9:00) de la mañana, como fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de medida cautelar en este proceso, el cual se encuentra embargado y avaluado.

Se trata de un bien inmueble ubicado en la carrera 11 número 17- 34 del barrio El Cabrero de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria 106 111, con una cabida aproximada de 400, cuyos linderos y demás anexidades se encuentran debidamente determinados en la diligencia de secuestro llevada a cabo en este proceso.

La citación se fija por el término de una (1) hora siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) del avalúo, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del cuarenta (40%) del avalúo del bien.

➤ Avalúo:	\$254.190.254.00
➤ 70%(Postura)	\$177.933.175.00
➤ 40%(Consignación previa)	\$101.676,100.00

El Aviso deberá publicarse en un periódico de circulación nacional, como el Tiempo, El Espectador o La República, con anticipación de diez (10) días a la fecha del remate.

Con base en lo previsto en el artículo 448 inciso 3 del Código General del Proceso, se efectúa control de legalidad, para indicar que no se advierte irregularidad que pueda acarrear nulidad de lo actuado en este proceso.

Es importante indicar que la actual emergencia sanitaria ha implicado que las audiencias se realicen de manera virtual, por lo tanto para garantizar el debido proceso y principios de publicidad y transparencia se ha dispuesto que la audiencia de remate se realice de manera virtual a través de la aplicación TEAMS, para ello es necesario que informen al despacho el correo electrónico de quienes participaran de la audiencia, lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 452 del CGP en concordancia con el artículo 7 del Decreto 820 de 2020.

Las posturas deberán ser enviadas al correo institucional [apinzonm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apinzonm@cendoj.ramajudicial.gov.co) a través de **archivos encriptados** y, y una vez se de inicio a la audiencia se revelara la contraseña de cada archivo y se abrirá en el orden en que fueron allegados.

**NOTIFÍQUESE:**

